



Cerro Sombrero, 18 de junio de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 196 / (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de junio de 2026, de don Héctor Cid Mellado, Jefe de Adquisiciones (S), mediante el cual solicita la confección del acto administrativo para la Renovación y Ampliación del Contrato de Seguros para Bienes y Vehículos Municipales.
- 2) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; y el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento.
- 3) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 20 de mayo de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 3866-5-LE25 denominada "Contratación de Seguros para Bienes Municipales, II. Municipalidad de Primavera".
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 219 de fecha 06 de junio de 2025, que adjudicó la licitación antes señalada al oferente RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., por un monto total de UF 679,30 IVA incluido.
- 6) La Orden de Compra N° 3866-75-SE25 de fecha 16 de junio de 2025, derivada del proceso licitatorio original y aceptada formalmente por el proveedor.
- 7) Los antecedentes de la Compra Ágil ID 3866-111-AG25, formalizada mediante la Orden de Compra N° 3866-111-AG25 de fecha 26 de septiembre de 2025, mediante la cual se contrataron de forma independiente las pólizas de seguros para tres vehículos municipales excluidos de la licitación original.
- 8) La propuesta económica unificada para el periodo 2026-2027 presentada por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. con fecha 11 de junio de 2026, que contempla tanto la renovación de la flota y bienes originales como la inclusión de los tres vehículos adicionales, por una prima anual bruta de UF 773,32.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°460, de fecha de 19 de mayo de 2026, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°815/2025.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero de 2020; y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Artículo 19 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación ID 3866-5-LE25 (aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 188/2025) establece expresamente la facultad de renovar el contrato, por mutuo acuerdo de las partes, por una sola vez y por un periodo de 12 meses a contar de su fecha de término, manteniendo las mismas condiciones originales.
- 2) Que, la intención de renovación por parte del proveedor se materializa y constata tras la recepción de la propuesta económica formal presentada por RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. con fecha 11 de junio de 2026, acto que deja de manifiesto su expreso interés en prorrogar la vigencia de las pólizas y su plena sujeción a las condiciones, coberturas y exigencias técnicas establecidas en el proceso licitatorio original.
- 3) Que, al momento de realizarse el proceso de la Licitación Pública ID 3866-5-LE25, tres vehículos de propiedad municipal no fueron incluidos en la nómina de cobertura original debido a que contaban con pólizas de seguros particulares vigentes y activas a esa fecha, lo que impedía legalmente su duplicidad de contratación; motivo por el cual, una vez acaecidos los vencimientos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPKVB6-394>



de dichos seguros particulares, el municipio debió resguardar la continuidad operativa vehículos de forma transitoria mediante el proceso de Compra Ágil ID 3866-111-AG25.

- 4) Que, en el mismo sentido, el Artículo 23 de las mismas bases regulatorias (cláusula de "Aumentos y Disminuciones") faculta a la Unidad Técnica, para aumentar la adquisición hasta un límite máximo del 30% del monto total del contrato inicial, determinándose el valor adicional bajo los mismos precios unitarios ofertados.
- 5) Que, por razones de eficiencia administrativa y resguardo del patrimonio público, se hace indispensable unificar la cobertura de seguros en una sola póliza, integrando de manera definitiva los 3 vehículos municipales que se encontraban bajo resguardo temporal mediante la Compra Ágil ID 3866-111-AG25, los que en su conjunto no superan el límite de aumento de 30%.
- 6) Que, la propuesta económica unificada presentada por la aseguradora Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. para el periodo 2026-2027 asciende a un total de UF 773,32 (IVA incluido); monto que se encuentra dentro de los márgenes presupuestarios municipales vigentes y cumple las directrices contractuales de las bases administrativas.
- 7) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°074 del 18/06/2026 por UF 773,32 equivalentes a \$31.541.944 asociado al ítem 22-10-002 del presupuesto 2026 del área de gestión interna.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la renovación del contrato de prestación de servicios de seguros para bienes inmuebles, contenidos y vehículos de la Ilustre Municipalidad de Primavera celebrado con la empresa RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. (RUT 94.510.000-1), derivado originalmente de la Licitación Pública ID 3866-5-LE25, en virtud de lo estipulado en la cláusula de renovación del Artículo 19 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 188 de 2025.

2° AUTORÍCESE la ampliación del referido contrato de seguros con la misma compañía aseguradora, en conformidad con la cláusula de aumentos contemplada en el Artículo 23 de las Bases Administrativas Generales, con el objeto de incorporar de manera definitiva a la cobertura global del municipio los siguientes tres vehículos de propiedad municipal que fueron adquiridos e asegurados provisoriamente mediante la Compra Ágil ID 3866-111-AG25:

- Camión Mercedes Benz Atego, Año 2023, Patente: SVRT-15.
- Camioneta Great Wall Poer, Año 2024, Patente: TDWF-96.
- Furgón Mercedes Benz Sprinter, Año 2024, Patente: TDWH-27.

3° APRUÉBESE la propuesta económica de renovación y ampliación unificada para el periodo 2026-2027 detallada en los considerandos de este documento, por un valor total anual de **UF 773,32 (IVA incluido)**, equivalente a la suma de **\$31.541.944.-** (treinta y un millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos dos pesos) según el valor de la UF al 18 de junio de 2026 (\$40.787,70).

4° AUTORÍCESE a la Unidad de Adquisiciones a emitir la o la Orden de Compra respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl a nombre de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., para el debido inicio y vigencia de las coberturas decretadas.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a través de GESTIÓN INTERNA imputando en la cuenta, ítems 22-10-002 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS del Área Gestión Interna.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPKVB6-394>



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Adquisiciones, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNANDEZ MARIN
Alcaldesa

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (s)

JVH/GAC/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPKVB6-394>